

**Política de Prevención de Delitos**  
**Ley N°20.393.**

**Vigencia desde: Noviembre de 2024.**

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>Objeto de la Política .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Contexto normativo.....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>Destinatarios de la Política.....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>Liderazgo y compromiso .....</b>	<b>5</b>
	4.1. Directorio .....	5
	4.2. Alta administración.....	5
	4.3. Comité de ética .....	6
	4.4. Gerencia de contraloría.....	6
<b>5.</b>	<b>Gestión operativa del Modelo.....</b>	<b>7</b>
<b>6.</b>	<b>Identificación, evaluación y gestión de riesgos penales .....</b>	<b>8</b>
<b>7.</b>	<b>Medidas preventivas, detectivas y correctivas del Modelo.....</b>	<b>9</b>
<b>8.</b>	<b>Comunicación interna y externa del Modelo .....</b>	<b>10</b>
	8.1. Comunicación interna .....	10
	8.2. Comunicación externa .....	10
<b>9.</b>	<b>Canal de denuncias y gestión de éstas .....</b>	<b>10</b>
<b>10.</b>	<b>Incumplimiento del Modelo y régimen disciplinario.....</b>	<b>11</b>
<b>11.</b>	<b>Verificación periódica y mejora continua del Modelo .....</b>	<b>11</b>
<b>12.</b>	<b>Aprobación y vigencia de la Política .....</b>	<b>12</b>

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General

## 1. OBJETO DE LA POLÍTICA

De conformidad a los principios y valores establecidos en el Código de Conducta en los Negocios de Mitta (“**Código de Conducta**”), y en cumplimiento con lo establecido en la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, Inversiones Mitta Spa y sus subsidiarias Autorentas del Pacífico SpA, Leasing del Pacífico SpA y Comercializadora Don Carlos SpA (en adelante, “**Mitta**”) ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (el “**Modelo**”) especialmente diseñado según su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y actividades que desarrolla. Lo anterior con el objeto de crear una auténtica cultura ética en la empresa y de prevenir, detectar y sancionar la comisión de conductas ilícitas al interior de esta, especialmente aquellas constitutivas de delitos económicos de conformidad a la Ley N°21.595 (“**Ley de Delitos Económicos**”) y de otros delitos contemplados en la Ley N°20.393.

El Modelo se encuentra compuesto por todos los instrumentos, manuales, políticas, procedimientos, protocolos, matrices de riesgo, cláusulas y actividades de control interno que la organización ha dispuesto para prevenir y detectar delitos. Adicionalmente, el Modelo considera, entre otros, los siguientes elementos:

1. Identificación y evaluación de las actividades y procesos de la empresa en los que existe riesgo de que se cometan delitos.
2. Establecimiento de lineamientos, políticas, protocolos y procedimientos que contienen controles para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades de riesgo identificadas.
3. Canales seguros de denuncia que garantizan el anonimato y confidencialidad de las denuncias.
4. Incorporación de cláusulas en materia de prevención de delitos en los contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los empleados y prestadores de servicios de Mitta, incluidos sus máximos ejecutivos.
5. Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas (“**Responsable del Modelo**”). Estos responsables en el cumplimiento de dichas funciones se encuentran dotados de: i) adecuada independencia; ii) facultades efectivas de dirección y supervisión; iii) acceso directo a la administración de la compañía para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia; y iv) recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la empresa.
6. Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

En este sentido, para garantizar el adecuado funcionamiento del Modelo, Mitta ha implementado la presente Política de Prevención de Delitos (en adelante, la “**Política**”), que regula la operación de este, estableciendo los principios, lineamientos y responsabilidades que la compañía ha dispuesto para cumplir con sus objetivos de cumplimiento propuestos.

El Modelo de Prevención de Delitos de Mitta no es únicamente un instrumento para, eventualmente, eximir a la compañía de responsabilidad penal, sino que debe estar concebido como un mecanismo que tiene como fin último promover una verdadera cultura ética y de cumplimiento con la ley.

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General

## 2. CONTEXTO NORMATIVO

El año 2009 entró en vigencia la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, la que establece que, si una persona natural vinculada a una persona jurídica comete ciertos delitos en el marco de su actividad, y concurren además determinadas circunstancias, esta puede ser penalmente responsable por haber incumplido sus deberes de dirección y supervisión. De este modo, en caso de que se verifiquen estos supuestos, las personas jurídicas pueden ser sancionadas con diversas penas, como multas, prohibiciones de contratar con el Estado e incluso con la disolución de la persona jurídica en casos especialmente graves, entre otras sanciones.

Esta ley ha sufrido diversas modificaciones a lo largo del tiempo, siendo la más relevante las introducidas por la Ley de Delitos Económicos, las que entraron en vigencia el día 01 de septiembre de 2024.

De conformidad a la legislación vigente, una persona jurídica puede ser penalmente responsable en caso de que concurren los siguientes requisitos:

1. Comisión de un delito señalado en el Art. 1 de la Ley N°20.393<sup>1</sup>, perpetrado en el marco de su actividad.
2. Que el delito haya sido cometido por o con la intervención de alguna persona natural que: i) ocupe un cargo, función o posición en la persona jurídica; ii) preste servicios a esta gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación; iii) ocupe un cargo, función o posición en otra persona jurídica que gestione asuntos de la empresa ante terceros, con o sin su representación; o iv) ocupe un cargo, función o posición en otra persona jurídica que carezca de autonomía operativa a su respecto, cuando entre ellas existan relaciones de propiedad o participación.
3. Que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo de prevención delitos adecuado por parte de la persona jurídica.

Lo anterior no aplicará cuando el hecho punible se perpetre exclusivamente en contra de la propia persona jurídica.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley N°20.393 establece que las personas jurídicas pueden voluntariamente implementar un modelo de prevención de delitos, el cual podrá eximir de responsabilidad penal a la persona jurídica por la comisión de un delito en la medida que este se encuentre efectivamente implementado, es decir, que en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los aspectos contemplados en la Ley N° 20.393.

## 3. DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA

La presente política aplica a todas las personas que ocupen un cargo, función o posición en la empresa. Adicionalmente, aplica a aquellos prestadores de servicios de Mitta que gestionen asuntos suyos frente a terceros, independiente de si cuentan o no con poder de representación.

Los lineamientos, obligaciones y prohibiciones establecidos en la presente Política, tanto en su versión vigente, como en sus versiones futuras que la compañía elabore, son obligatorios para todos los destinatarios de esta, quienes son responsables de cumplir cabalmente con sus disposiciones.

<sup>1</sup> Actualmente los delitos aptos para generar responsabilidad penal en la persona jurídica son: i) delitos a que se refieren los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Delitos Económicos, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley; ii) financiamiento del terrorismo (artículo 8 de la ley N°18.314); iii) delitos contemplados en el Título II de la ley N°17.798, sobre Control de Armas; iii) trata de personas (artículos 411 quáter del Código Penal); y iv) delitos de sustracción y receptación de madera (artículos 448 septies y 448 octies del Código Penal).

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General

#### 4. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Todos los integrantes de Mitta se encuentran comprometidos con sus obligaciones en materia de prevención y detección de delitos, desde sus directores hasta los trabajadores de reciente incorporación.

Lo anterior tiene reflejo en la asignación de diferentes responsabilidades en la gestión del Modelo como a continuación se señala.

##### 4.1. Directorio

El Directorio de Mitta es el responsable último de la implementación, mantenimiento, control y mejora del Modelo. Entre sus funciones en materia de prevención y detección de delitos, se encuentran las siguientes:

- 1) Aprobar el Modelo de Prevención de Delitos y la Política de Prevención de Delitos.
- 2) Promover una cultura adecuada de cumplimiento.
- 3) Adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente el modelo de prevención de delitos.
- 4) Designar como Responsable del Modelo a personas idóneas para cumplir con dicha función.
- 5) Garantizar la adecuada independencia del Responsable del Modelo, además de dotarlo de facultades efectivas de dirección y supervisión.
- 6) Garantizar que el Responsable del Modelo tenga acceso directo al Directorio para informar oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias en materia de prevención del delito.
- 7) Proveer al Responsable del Modelo de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la empresa.
- 8) Velar por la ejecución de evaluaciones periódicas del Modelo por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.
- 9) Alinear las metas estratégicas y operativas de Mitta con las obligaciones que ha asumido Mitta en materia de prevención de delitos.
- 10) Asegurar la existencia de un sistema disciplinario suficiente y proporcional en caso de incumplimientos del Modelo.

##### 4.2. Alta Administración

La Alta Administración de Mitta -compuesta por la Gerencia General, la Gerencia de Estrategia Corporativa y todos los gerentes y ejecutivos principales de Mitta- asume también responsabilidades y funciones para colaborar en la prevención y detección de delitos en sus respectivas esferas de responsabilidad. Entre sus funciones, destacan las siguientes:

- 1) Cooperar y colaborar para garantizar el cumplimiento del Modelo, animando a todos los colaboradores de sus áreas de influencia para que hagan lo mismo.
- 2) Aprobar cuando corresponda las políticas, protocolos y procedimientos internos de Mitta que integran el Modelo.
- 3) Hacer cumplir las actividades de control dispuestas en políticas, protocolos y procedimientos internos de la compañía.
- 4) Garantizar que todos los colaboradores colaboren con la gestión del Modelo remitiendo toda la información que solicite el Responsable del Modelo.

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General

### 4.3. Comité de Ética

De conformidad a lo establecido en el Código de Conducta, el Comité de Ética es aquel órgano que tiene por función supervisar y velar por el cumplimiento de los principios y valores éticos de definidos por Mitta. Adicionalmente, el Comité de Ética adopta las siguientes responsabilidades vinculadas al Modelo:

- 1) Supervisar el adecuado funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- 2) Velar por el correcto funcionamiento del canal de denuncias y las investigaciones internas que puedan derivarse de las comunicaciones recibidas.
- 3) Gestionar las denuncias que lleguen directamente a su conocimiento.
- 4) Según la naturaleza de la denuncia, designar a los responsables de llevar las investigaciones internas que se realicen en la empresa, de conformidad al Procedimiento de Gestión e Investigación de Denuncias de Mitta.
- 5) Resolver y determinar las medidas y/o sanciones a aplicarse una vez finalizada la investigación de una denuncia, para lo cual tomará en consideración las recomendaciones vertidas en el informe elaborado por la persona o equipo investigador designado.

### 4.4. Gerencia de Contraloría

El Directorio de Mitta, teniendo en cuenta la formación, experiencia y facultades propias de la Gerencia de Contraloría, ha encomendado al Gerente Contralor la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo, designándolo como Responsable del Modelo de conformidad al numeral tercero del artículo 4° de la Ley N°20.393<sup>2</sup>.

Para que garantizar el adecuado funcionamiento del Modelo, el Directorio ha dotado al Gerente Contralor de las siguientes características, medios y facultades:

1) Independencia

El Gerente Contralor, en el ejercicio de sus funciones como Responsable del Modelo, actuará con adecuada independencia, por lo que dependerá y rendirá cuenta de su gestión exclusivamente al Directorio.

2) Facultades de dirección y supervisión

El Gerente Contralor contará con facultades efectivas de dirección y supervisión, pudiendo establecer controles, obligaciones y prohibiciones, e impartir instrucciones en materia de prevención de delitos a todos los colaboradores de Mitta. Adicionalmente, el Gerente Contralor tendrá acceso a la información de todas las áreas de la compañía para verificar el adecuado cumplimiento de las medidas de control vinculadas al Modelo.

3) Acceso directo al Directorio

Mitta ha dotado al Gerente Contralor de acceso directo al Directorio para que informe oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y para requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.

<sup>2</sup> Asimismo, el Gerente Contralor asumirá el rol de Encargado de Prevención de Delitos, figura contemplada en el artículo 6 N°3 de la Ley N°20.393.

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General

4) Recursos asignados al Modelo

Anualmente, Mitta proveerá al Gerente Contralor de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la empresa. De este modo, el Directorio deberá asignar al Gerente Contralor de recursos suficientes para efectuar las capacitaciones anuales en materia de prevención de delitos, gestionar adecuadamente el canal de denuncias, y contar con asesoría adecuada por parte de especialistas en cumplimiento normativo y prevención de delitos.

En el ejercicio de sus funciones como Responsable del Modelo, las principales responsabilidades del Gerente Contralor son:

- 1) Velar para que todos los colaboradores y terceros vinculados a Mitta cumplan con las disposiciones establecidas en la presente Política y en la normativa interna de la compañía vinculada al Modelo.
- 2) Establecer las medidas necesarias para que todos los destinatarios de la Política tengan conocimiento de las obligaciones previstas en esta y en el resto de la normativa interna de la compañía que contenga controles para prevenir y detectar delitos.
- 3) Velar por que los colaboradores y terceros vinculados a Mitta cumplan con las actividades de control, políticas, protocolos y procedimientos vinculados al Modelo.
- 4) Adoptar las medidas de vigilancia y supervisión necesarias para prevenir y detectar delitos, y verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades de control vinculadas al Modelo.
- 5) Revisar periódicamente que los riesgos y controles identificados y evaluados en la Matriz de Riesgos sean adecuados.
- 6) Recibir y gestionar las denuncias sobre hechos que eventualmente puedan ser constitutivos de delitos o que infrinjan las disposiciones de las políticas, procedimientos y protocolos que conforman el Modelo.
- 7) Liderar y/o encomendar las investigaciones internas derivadas de las denuncias descritas en el numeral precedente.
- 8) Elaborar y presentar al menos anualmente un informe o reporte al Directorio sobre los resultados derivados de la aplicación del Modelo y de su supervisión.
- 9) Para el desarrollo de las anteriores funciones, el Gerente Contralor podrá contar con asesoramiento legal continuado de abogados externos especialistas en cumplimiento y prevención de delitos.

## 5. GESTIÓN OPERATIVA DEL MODELO

Los colaboradores de Mitta son los principales llamados a cumplir con el Modelo, considerando que son quienes participan directamente en las actividades o procesos de la organización en los que existe riesgo de conducta delictiva.

En razón de lo anterior, es responsabilidad de todos los colaboradores reportar al Gerente Contralor sobre los riesgos penales que detecten y afecten a su ámbito de competencia. De igual modo, son responsables de ejecutar y hacer cumplir con los controles que Mitta ha dispuesto para prevenir y detectar delitos en sus respectivas áreas.

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General

De este modo, todos los colaboradores de Mitta asumen las siguientes obligaciones esenciales en materia de detección y prevención de delitos:

- 1) Actuar con profesionalismo, honestidad, veracidad, transparencia y eficiencia, favoreciendo siempre el beneficio de la organización por sobre intereses personales o de terceros.
- 2) Abstenerse de realizar actos ilícitos conforme a la normativa local aplicable, especialmente si estos pueden ser constitutivos de delitos. Esta obligación incluye también conductas no delictivas o ilegales, pero contrarias a los principios y valores éticos de Mitta.
- 3) Cumplir con las disposiciones del Modelo, dando observancia a las normas y controles diseñados para los fines indicados.
- 4) Asistir y participar en las capacitaciones, programas, cursos y actividades de difusión sobre prevención de delitos, cumplimiento normativo y ética.
- 5) Denunciar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de conductas que pudiesen eventualmente infringir lo establecido en el Modelo o las leyes, utilizando para ello los canales de denuncia dispuestos para aquello.
- 6) Colaborar en las investigaciones internas dirigidas o encomendadas por el Gerente Contralor o el Comité de Ética, aportando los antecedentes requeridos para el esclarecimiento de los hechos.

## 6. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

La identificación de los riesgos penales es la piedra angular del Modelo, permitiendo a Mitta asignar recursos y establecer procesos idóneos para gestionar los riesgos penales inherentes a sus actividades.

La metodología de gestión de riesgos penales seguida por la compañía se compone de los siguientes elementos:

### 1) Determinación del contexto y alcance

La gestión de riesgos comienza por la determinación de los factores externos e internos, tales como la estructura, actividad y obligaciones regulatorias propias de Mitta, así como por decidir cuál será el alcance de los riesgos a los que debe atenderse. Estos riesgos son los ilícitos penales de los cuales la organización puede ser penalmente responsable, conforme al artículo 1° de la Ley N°20.393.

### 2) Identificación y análisis de riesgos

Definido el contexto y alcance, se ha efectuado un análisis de aplicabilidad de delitos, determinando qué delitos son susceptibles de ser cometidos en el marco de las actividades de Mitta y cuáles potencialmente pueden aplicar en caso de que cambien determinadas circunstancias fácticas. De este modo, una vez determinados los delitos a los que Mitta se encuentra efectivamente expuesta, se han identificado las actividades y procesos que desarrolla la organización en los que existe riesgo de comisión de dichas conductas delictivas.

### 3) Identificación de controles

Se han identificado las actividades de control, políticas, procedimientos y protocolos de Mitta que, en atención a su diseño y eficacia, permiten mitigar en mayor o menor medida los riesgos identificados.

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General

4) Evaluación de riesgos:

Se ha evaluado el riesgo de comisión de delitos inherente a los procesos identificados (“Riesgo Inherente”), es decir, aquel riesgo que por su naturaleza no puede ser separado del proceso o subproceso en que éste se presenta, considerando la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto legal y reputacional que afectaría a la organización en caso de que el riesgo se verifique. Asimismo, se ha evaluado el Riesgo Residual que subyace a estos procesos considerando la aplicación de controles identificados, los cuales han sido evaluados de conformidad a la idoneidad de su diseño para detectar y prevenir los delitos correspondientes. Lo anterior, sirve para centrar los recursos de forma prioritaria en los riesgos con valoraciones más elevadas y, en última instancia, aplicar medidas de seguimiento y corrección.

5) Comunicación y formación

Mitta velará porque exista una correcta difusión y entendimiento de los riesgos penales identificados y de los controles existentes por parte de todos los equipos e integrantes de la empresa.

6) Monitoreo

Se debe realizar una supervisión y verificación periódica de que los riesgos penales están siendo debidamente abordados y que se están cumpliendo los controles identificados.

7) Detección y respuesta a riesgos de incumplimiento

Mitta ha implementado y ha puesto a disposición de sus colaboradores y de terceros canales seguros de denuncia para poder informar sobre cualquier sospecha fundada de incumplimientos o irregularidades.

8) Revisión periódica:

El Gerente Contralor será el responsable de realizar o encomendar la identificación, análisis y evaluación de riesgos penales de manera periódica.

La gestión de riesgo recién descrita y la metodología asociada a esta consta en la Matriz de Riesgos Penales que Mitta ha elaborado.

## 7. MEDIDAS PREVENTIVAS, DETECTIVAS Y CORRECTIVAS DEL MODELO

Mitta dispone de un conjunto de normativas internas, procedimientos y procesos para prevenir, detectar y gestionar los riesgos penales identificados, además de corregir incumplimientos vinculados al Modelo. Por un lado, la empresa ha implementado medidas generales de control, esto es, políticas e instrumentos aplicables a todos los colaboradores de Mitta, destinados a la prevención de todo tipo de conducta ilícita, entre los que destacan: i) la presente Política; ii) canales de denuncias; iii) sanciones internas para el caso de incumplimiento del Modelo; iv) incorporación de cláusulas en contratos de trabajo y de prestación de servicios en esta materia; v) capacitaciones en prevención de delitos; y vi) previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones; entre otros.

Por otro lado, Mitta dispone también de medidas específicas de control, consistentes en actividades concretas que permiten mitigar el riesgo de comisión de delitos, sea detectando conductas irregulares o previniéndolas. En esta categoría, se enmarcan, entre otros, los controles que constan en la Matriz de Riesgos Penales elaborada por la empresa y en diversas políticas, procedimientos, protocolos, instructivos y manuales.

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General

## 8. COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL MODELO

### 8.1. Comunicación interna

Con el fin de que todos los colaboradores de Mitta accedan y comprendan de forma oportuna y adecuada la normativa interna que Mitta ha dispuesto para detectar y prevenir delitos, la Gerencia de Contraloría es responsable de realizar actividades de comunicación, difusión y capacitación a los miembros de la empresa en esta materia.

De este modo, periódicamente, y al menos anualmente, todos los miembros de la organización, incluidos sus máximos ejecutivos, serán capacitados en materia de prevención de delitos, ética y/o cumplimiento normativo. De conformidad a lo que determine el Gerente Contralor, las formaciones podrán ser de carácter general en materia de prevención de delitos, o específicas para determinadas áreas o miembros de la empresa, según los riesgos penales a los cuales se encuentren expuestos.

La asistencia a las actividades de formación es obligatoria para todos los miembros de Mitta, y el Gerente Contralor dejará registro de la asistencia a las estas y del material de formación utilizado.

Asimismo, el Gerente Contralor será responsable de difundir adecuadamente la normativa interna en esta materia para que los miembros de la empresa conozcan oportuna y adecuadamente las responsabilidades, obligaciones, prohibiciones y normas que les son aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los miembros de la compañía podrán dirigir sus dudas y preocupaciones al Gerente Contralor o al Comité de Ética, quienes estarán disponibles para resolver cualquier interrogante en esta materia.

### 8.2. Comunicación externa

Los terceros con quienes se relaciona Mitta deben tener conocimiento del compromiso ético que esta ha adoptado para prevenir la comisión de delitos en el marco de su relación contractual. En este sentido, Mitta ha incorporado cláusulas o anexos sobre prevención de delitos en los contratos de prestación de servicios de sus proveedores y prestadores de servicios, en la que se establecen declaraciones y obligaciones para estos vinculadas al Modelo.

## 9. CANAL DE DENUNCIAS Y GESTIÓN DE ÉSTAS

El Canal de Denuncias es el medio de comunicación oficial dispuesto por Mitta para que los colaboradores o terceros pongan en conocimiento de la empresa la existencia de conductas contrarias al Modelo, al Código de Conducta, o a la ley, cuyo respeto es de máxima trascendencia para la compañía.

Es obligación de todos los colaboradores reportar inmediatamente a través de los canales establecidos por Mitta sobre conductas de las que se tenga conocimiento o sospecha, que pudiesen eventualmente infringir las disposiciones del Modelo o la ley.

Para aquello, Mitta ha dispuestos los siguientes canales de comunicación:

- a) Canal de denuncias: <https://mitta.cl/canal-de-denuncias/>.
- b) Comunicación directa al Gerente Contralor.
- c) Comunicación directa a cualquier miembro del Comité de Ética.
- d) Comunicación al superior jerárquico, quien deberá informar al Gerente Contralor o al Comité de Ética sobre esta, para la adecuada gestión de la denuncia.

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General

El Canal de Denuncias garantiza la confidencialidad, transparencia, facilidad de acceso, reserva y, en caso de que el denunciante lo requiera, anonimato. Mitta promueve que los trabajadores actúen de buena fe, es decir, con el convencimiento genuino y honesto de lo que están planteando. Asimismo, se insta a los denunciantes que aseguren la seriedad de la denuncia presentada y entreguen la información o antecedentes que dispongan, a fin de poder efectuar un correcto proceso de investigación y adoptar las medidas correctivas que procedan.

Mitta procurará un ambiente donde todos sientan confianza de plantear sus inquietudes sin temor a sufrir algún perjuicio o represalia. Las represalias en contra de trabajadores que plantean inquietudes éticas, denuncias y/o consultas de buena fe, no serán toleradas y serán consideradas como una infracción grave al Modelo. Si un trabajador considera que ha sufrido represalias, debe informar inmediatamente de este hecho al Gerente Contralor o al Comité de Ética.

Dependiendo de la naturaleza de la denuncia, la investigación correspondiente se encomendará al Gerente Contralor, a especialistas externos para garantizar una adecuada independencia, o a quien corresponda, de conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Gestión e Investigación de Denuncias de Mitta. Una vez finalizada la investigación, los resultados de esta serán presentados al Comité de Ética, órgano que resolverá y determinará las medidas y/o sanciones a aplicarse en cada caso.

## **10. INCUMPLIMIENTO DEL MODELO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Política y en el resto de la documentación interna que forma parte del Modelo constituye obligación esencial para todos los trabajadores de Mitta. En razón de lo anterior, el incumplimiento dichas disposiciones podrá conllevar la imposición de sanciones de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de cada sociedad de Mitta, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan dirigirse contra el transgresor para hacer efectiva su responsabilidad tanto civil como penal.

Las sanciones se graduarán atendiendo a la gravedad de los hechos cometidos, pudiendo tomarse en consideración circunstancias tales como la reincidencia, el daño o perjuicios causados, las circunstancias de las víctimas, si las hubiere, y otros elementos relevantes.

## **11. VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO**

El Modelo de Prevención de Delitos de Mitta no debe permanecer inmutable a lo largo del tiempo, sino que debe ser revisado y monitoreado para evaluar su eficacia y su cumplimiento oportuno y efectivo. En razón de lo anterior, el Gerente Contralor permanentemente verificará el cumplimiento de la presente Política y de los controles que constan en la Matriz de Riesgos Penales de Mitta.

Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4 N°4 de la Ley N°20.393, Mitta encargará la revisión del modelo de prevención de delitos a terceros independientes, quienes deberán proponer mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

Dichas revisiones periódicas del Modelo se llevarán a cabo al menos una vez al año perjuicio de lo anterior, el Gerente Contralor deberá evaluar la necesidad de efectuar revisiones o actualizaciones al Modelo en caso de concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Cambios significativos internos en la estructura o en la estrategia de la organización.
- 2) Nuevas actividades o servicios, o modificación de estos.
- 3) Cambios significativos externos.
- 4) Incumplimientos del Modelo.
- 5) Aparición de jurisprudencia o cambios legislativos relevantes, para lo cual la empresa deberá encontrarse debidamente actualizada y asesorada.

<b>PO-CON-004 POLÍTICA – PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	Fecha	28-11-2024
	Elaborado	Gerente Contralor
	Revisado	Gerente de Estrategia Corporativa
	Aprobado	Gerente General



## 12. APROBACIÓN Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política ha sido aprobada por Directorio de Mitta el día 28 de noviembre de 2024, fecha de su entrada en vigencia.

Revisión	Fecha	Modificado por	Cambios
01	30/09/2024	Gerente Contralor	Creación del documento.
02	21/10/2024	Gerente Estrategia Corporativa / Gerente General	Revisión y aprobación

<b>Elaborado:</b> Gerente Contralor	<b>Revisado:</b> Gerente Estrategia Corporativa	<b>Aprobado:</b> Gerente General

aprobado por Maciel Tello Greco

Firmado electrónicamente conforme el documento 41061391733336177211

Número de documento: 41061391733336177211  
Verifique validez de este documento leyendo el código QR



Firmado electrónicamente conforme el documento 41061391733336177211